



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de agosto de 2024  
TR. N.º 0591-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 7 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0591-2024-R-UNALM. - La Molina, 7 de agosto de 2024. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0483-2024-R-UNALM, de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó otorgar y pagar una subvención económica por el importe de S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles) a cada alumno, quienes realizaron un viaje de prácticas a las Provincias de Jauja y Tarma, Departamento de Junín, del 5 al 7 de julio de 2024, como parte de su formación académica del curso IA6026 Manejo y Gestión de Cuencas, y el curso IA5002 Control de Erosión, a cargo de los siguientes docentes: Dr. Absalón Vásquez Villanueva, el Ing. Pablo Leonardo Quispe Ramos y el Ing. Niell Wilson Rivas Meza, pertenecientes al Departamento Académico de Recursos Hídricos. Asimismo, el monto se cargará a la partida 10.100.01.21 - Departamento Académico de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola, solicitado mediante Resolución FIA N.º 183-24; Que, mediante Resolución FIA N.º 234-24, de fecha 5 de agosto de 2024, la Facultad de Ingeniería Agrícola, resuelve modificar la Resolución FIA N.º 183-24, en el extremo concerniente a los datos personales de la Srta. Katherin **Beatriz**, Arias Crisostomo; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0483-2024-R-UNALM, en el extremo concerniente a los datos personales de la Srta. Katherin **Beatriz**, Arias Crisostomo, perteneciente a la Facultad de Ingeniería Agrícola, quedando redactado de la siguiente manera:

**DICE** : KATHERIN ARIAS CRISOSTOMO

**DEBE DECIR** : KATHERIN **BEATRIZ** ARIAS CRISOSTOMO

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".  
Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

